SRE
CONSULADO DE MÉXICO
EN DENVER

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL DISTRITO DE COLORADO, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COLORADO Y EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA Y ADECUADA A NACIONALES MEXICANOS VÍCTIMAS DEL DELITO EN COLORADO

La Procuraduría de Justicia de los Estados Unidos de América para el Distrito de Colorado ("la Procuraduría de Justicia de Estados Unidos"), el Departamento Jurídico de Colorado (representado por el Procurador General de Colorado) ("el Procurador General de Colorado") y El Consulado General de México en Denver ("el Consulado"), en adelante "los Participantes";

CONSIDERANDO que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos estiman prioritaria la protección de sus nacionales que residen y viajan al extranjero;

TENIENDO PRESENTE que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, por conducto del Consulado, representa a los Estados Unidos Mexicanos ante las autoridades correspondientes de los Estados Unidos de América, en términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

RECONOCIENDO el objetivo común de los Participantes de proteger y hacer respetar los derechos humanos, conforme al derecho de todas las personas que residen o viajan a Colorado y, particularmente, proteger y respetar los derechos de todas las personas que han sido víctimas del delito, independientemente de su estatus migratorio; y

RECONOCIENDO la importancia de fomentar el respeto de los derechos humanos y, en particular, de crear una cultura de prevención y cooperación entre la comunidad mexicana que reside y viaja a Colorado con las autoridades de procuración de justicia, los Participantes celebran el presente Memorándum de Entendimiento (MdE) conforme a lo siguiente:

SECCIÓN I
Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer una relación de colaboración entre los Participantes para llevar a cabo esfuerzos mutuos con el propósito de incrementar la protección y la promoción de los derechos de los nacionales mexicanos que residen o viajan a Colorado y que son víctimas del delito, así como fomentar una cultura de confianza entre la comunidad mexicana en Colorado y las autoridades encargadas de la procuración de justicia en todos los órdenes de gobierno en Colorado.

SECCIÓN II
Alcance de la Cooperación

Para el cumplimiento del objetivo del presente MdE, los Participantes, de conformidad con sus respectivos recursos, atribuciones y obligaciones, tienen la intención de colaborar para:

1. Identificar oportunidades para brindar asistencia jurídica a los nacionales mexicanos que son víctimas del delito.

2. Organizar y coordinar, cuando estimen necesario, reuniones comunitarias y talleres dirigidos a la comunidad Mexicana, para brindar información sobre los diversos recursos jurídicos y sociales disponibles para apoyar a las víctimas del delito.

3. Mejorar la colaboración entre las autoridades de procuración de justicia en Colorado, para crear una cultura de prevención y confianza entre la comunidad Mexicana que reside o viaja a Colorado.

SECCIÓN III
Responsabilidades de los Participantes

1. El Consulado, de conformidad con sus recursos, atribuciones y obligaciones, tiene la intención de:

a. Coordinar un programa de protección preventiva que incluya reuniones informativas, a fin de generar una relación de confianza y cooperación entre la comunidad mexicana que reside y viaja a Colorado y las autoridades de procuración de justicia.

b. Promover las actividades realizadas conjuntamente con autoridades de procuración de justicia, para dar a conocerlas a la comunidad mexicana en Colorado.

2. La Procuraduría de Justicia de Estados Unidos y el Procurador General de Colorado, de conformidad con sus respectivos recursos, atribuciones y obligaciones, tienen la intención de:

a. Apoyar en las reuniones informativas organizadas por el Consulado para promover entre la comunidad mexicana que reside y viaja a Colorado, una cultura de prevención, confianza y colaboración con las autoridades de procuración de justicia.

b. Participar en la promoción de las actividades realizadas conjuntamente con el Consulado, para darlas a conocer a la comunidad mexicana.

SECCIÓN IV
Disposiciones Generales

Para los efectos del presente MdE, el Consulado señala como su domicilio el ubicado en: 5350 Leetsdale Drive, Denver, CO 80246; la Procuraduría de Justicia de Estados Unidos señala como su domicilio el ubicado en: 1225 17th Street, 7th Floor Denver, CO 80202, y el Procurador General de Colorado señala como su domicilio el ubicado en: 1300 Broadway, Denver, Colorado 80203.

Cada Participante procurará notificar a los otros Participantes, de manera oportunidad, cualquier cambio de domicilio, número telefónico o correo electrónico.

SECCIÓN V
Coordinación y Supervisión

Para la consecución del objetivo del presente MdE, cada Participante designa a un coordinador, encargado de formular las actividades de colaboración por parte de ese Participante, conforme a lo establecido en el presente MdE. Los coordinadores podrán reunirse cuando lo consideren conveniente.

Como coordinadores del presente MdE, el Consulado designa al Cónsul de Protección y Asuntos Jurídicos; la Procuraduría de Justicia de Estados Unidos designa al Procurador y a su Coordinador de Derechos Civiles, y la Procuraduría General de Colorado designa al Subprocurador General para la Sección de Justicia Criminal.

SECCIÓN VI
Efectos, Privilegios e Inmunidades

El presente MdE, como una declaración de intención y colaboración, está sujeto y no modifica las leyes y políticas aplicables, y no las modifica, en particular las leyes o políticas que autoricen o limiten las actividades de cada uno de los Participantes. Este MdE no crea obligaciones jurídicas vinculantes ni ejecutables, y/o derechos de ningún tipo, con respecto a los Participantes, ya sea entre ellos o con terceros, y no crea obligaciones jurídicas ejecutables y/o derechos para cualquier otra persona o entidad.

De igual forma, ninguna disposición del presente MdE pretende constituir o interpretarse como una renuncia implícita o explícita de los derechos, privilegios e inmunidades que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares le confiere al Consulado, ni este MdE o su contenido implican, bajo ninguna circunstancia, que exista o pudiera existir una relación laboral entre el Consulado y/o sus empleados y la

Procuraduría de Justicia de Estados Unidos o el Procurador General de Colorado conforme al presente MdE, o viceversa.

SECCIÓN VII
Interpretación y Aplicación

Los Participantes pueden sostener consultas, en cualquier momento, con el propósito de atender cualquier aspecto relacionado con la interpretación o aplicación del presente MdE.

SECCIÓN VIII
Disposiciones Finales

La intención de los Participantes es que el presente MdE sea aplicable a partir de la fecha de su firma y permanezca aplicable hasta que uno de los Participantes decida concluir su participación, mediante notificación por escrito. El presente MdE podrá ser modificado mediante consentimiento mutuo por escrito de todos los Participantes.

Firmado en Denver, Colorado, Estados Unidos de América, el 17 de noviembre de 2014, en los idiomas español e inglés.

POR LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL DISTRITO DE COLORADO

John F. Walsh
Procurador

POR EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

Carlos José Eugenio Bello Roch
Cónsul General

POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COLORADO

John W. Suthers
Procurador General de Justicia de Colorado